

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****17690***Acomiadament/cessaments en general 45/2014*

D/D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000045/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a YOLANDA ALCARAZ ARRIAZA, JOSE MARIN MONTALBAN contra BORGEZA, SL sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por **D. JOSÉ MARÍN MONTALBÁN y D^a. YOLANDA ALCARAZ ARRIAZA** contra **BORGEZA, S.L.**, declarando la improcedencia del despido de los actores de 02.12.2013, y condeno a **BORGEZA, S.L.**, a estar y pasar por la anterior declaración, y a optar, o bien por la readmisión de los actores, con abono de los salarios de tramitación a razón de:

D. JOSÉ MARÍN MONTALBÁN: 66,72 euros diarios.

D^a. YOLANDA ALCARAZ ARRIAZA: 70,86 euros diarios.

desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, o bien les indemnice en la cuantía de:

D. JOSÉ MARÍN MONTALBÁN: 4.403,52 euros.

D^a. YOLANDA ALCARAZ ARRIAZA: 4.676,76 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/61/0045/14, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0045/14, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BORGEZA, SA. en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a tres de Octubre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL